NOTA DNCP/DNC/N° 25887 / 2017

Asunción, 12 de octubre de 2017

NELSON CLEMENTE MELLONE MONGELOS
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Ciencias Agropecuarias y
Desarrollo Rural - Universidad Nacional de Pilar
PRESENTE:

Ref.: Adj - ID N°: 332696
Descripción: ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Consultamos a la convocante si se ha aplicado el margen de preferencia nacional, pues se deja constancia de la presentación del Certificado por parte de una de las firmas oferente. Solicitamos aclarar cuál de las firmas es la que presento dicho Certificado pues consta solo que es una **S.R.L.**

- Indicamos a la convocante que el oferente **HG IMPORT** presenta el mejor precio en el **ITEM 3** sin embargo fue adjudicada a **COMALCO S.R.L.** por lo que solicitamos aclarar este punto.

- Consultamos a la Convocante cual es la reglamentación por la cual sustentan que el proveedor, que es funcionario público, no se contrapone a la **Ley 1626/2000**. Además justificar cómo no se contrapone con el **art. 40 de la Ley 2051/03**. Solicitamos incluir la aclaración en un Informe Complementario". Considerando que no se establece normativa alguna por el cual el oferente no se encuentra inhabilitado por el **art. 40 de la Ley 2051/03**. Así como no se presentó las constancias de las consultas realizadas establecidas como anexos del informe.

- Así mismo indicamos a la convocante que la **IAO 1.2** establece que "Para todos los efectos de estos Documentos de la Licitación: (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, facsímile, télex) con prueba de recibido.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Noelia Ovelar Insaurralde
Técnico Verificador

CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Abog. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/ADJ/NOI